

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0100-2022/SBN

San Isidro, 28 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 01793-2022/SBN-OPP de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución N° 0127-2021/SBN de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del **Pliego 056: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN)**, hasta por la suma de S/ 36 091 125,00 (Treinta y Seis Millones Noventa y Un Mil Ciento Veinticinco y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, a través del numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022, se autoriza de manera excepcional y por única vez, durante el mes de diciembre de 2022, el otorgamiento de un bono extraordinario por la suma de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor, entre otros, de los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante el numeral 2 de la precitada Disposición Complementaria Final, se establece que, en el caso de los beneficiarios del referido bono extraordinario, cuyo ingreso bruto mensual, por todo concepto, sea menor o igual a S/ 2 000,00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES) se les otorga un monto de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES) adicional a dicho bono extraordinario;

Que, asimismo, en el numeral 1 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 hasta por la suma de S/ 363 282 500,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario, por única vez, a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco

de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 2 de la antes mencionada Segunda Disposición Complementaria Final, se indica que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada se encuentra en el “Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional”, el cual forma parte integrante del referido Decreto de Urgencia, correspondiendo al Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la suma de S/ 49 500,00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, en el numeral 3 de la referida Segunda Disposición Complementaria Final, se establece, entre otros, que los recursos autorizados, para el caso del régimen del Decreto Legislativo N° 1057 deben estar orientados a habilitar la específica de gasto 2.3.28.1 10 “Otros Bonos Extraordinarios”;

Que, a través del numeral 4 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022, se establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del antes mencionado dispositivo. Asimismo, se establece que copia de la Resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de otro lado, para la desagregación de los recursos autorizados, en el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se dispone entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N 6/GN de dicha Directiva;

Que, con el Informe N° 01793-2022/SBN-OPP de fecha 28 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se disponga la elaboración de la Resolución de Superintendencia que aprueba la desagregación de los recursos a nivel programático, hasta por la suma de S/ 49 500,00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) en el Presupuesto Institucional 2022, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 026-2022;

Que, en tal sentido, resulta necesario realizar la desagregación de los recursos asignados a nivel programático, hasta por el monto de S/ 49 500,00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES);

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y el Decreto de Urgencia N° 026-2022; y en uso de las facultades previstas en el literal i) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN, en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2022 hasta por el monto de S/ 49 500,00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del presupuesto institucional del **Pliego 056: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES para el Año Fiscal 2022**, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO 056	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	
UNIDAD EJECUTORA 001	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD 5000001	: Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		1 700,00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD 5000002	: Conducción y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		5 200,00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD 5000003	: Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		7 000,00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD 5000004	: Asesoramiento Técnico y Jurídico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		600,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Acciones Centrales	
ACTIVIDAD 5000005	:	Gestión de Recursos Humanos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			2 400,00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Acciones Centrales	
ACTIVIDAD 5000006	:	Acciones de Control y Auditoría	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			400,00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Acciones Centrales	
ACTIVIDAD 5000007	:	Defensa Judicial del Estado	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			2 900,00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD 5000827	:	Gestión de la Propiedad Estatal	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO DE CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			22 900,00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD 5003676	:	Legislación, Capacitación y Registro	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			6 400,00
TOTAL EGRESOS			49 500,00
			=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer que la presente Resolución se publique en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ FELISANDRO MAS CAMUS
Superintendente (e)
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales